CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 16 de diciembre de 2022 para que provea, informando que el ejecutado JHON JAIRO RAMÍREZ OLARTE fue emplazado, el término venció el 13 de diciembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Auto designa curador
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	LUIS ANTONIO MARTÍNEZ TRIANA CC N° 7.541.081
Demandado:	SANDRA PATRICIA RAMIREZ OLARTE CC N° 41.937.351 JHON JAIRO RAMIREZ OLARTE CC N° 89.001.519
Radicado:	630014003007-2021-00560-00

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A voces de lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del C.G. del Proceso, el Juzgado dispone nombrar como CURADOR AD LITEM del ejecutado JHON JAIRO RAMÍREZ OLARTE al abogado JUAN CARLOS SALDARRIAGA CANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.163.046 y Tarjeta Profesional número 157.745 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente a la profesional del derecho designada, al correo juansaldarriaga@staffintegral.com con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se

compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 226** DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48ce921944e988d3c3670e1ad34f874a78504bc298a3d9831f16f386bfb4d26**
Documento generado en 14/12/2022 11:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica